

DOCUMENTO Nº 11

ESTUDIO DE IMPACTO EN LA

INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Plan Parcial Industrial

Sector ZDT-M1

Texto Refundido tras Documento de Alcance

DOCUMENTACIÓN PARA NUEVA EXPOSICIÓN PÚBLICA

Situación

Las Canteras
Molina de Segura. Murcia

Fecha
Expediente
Peticionario

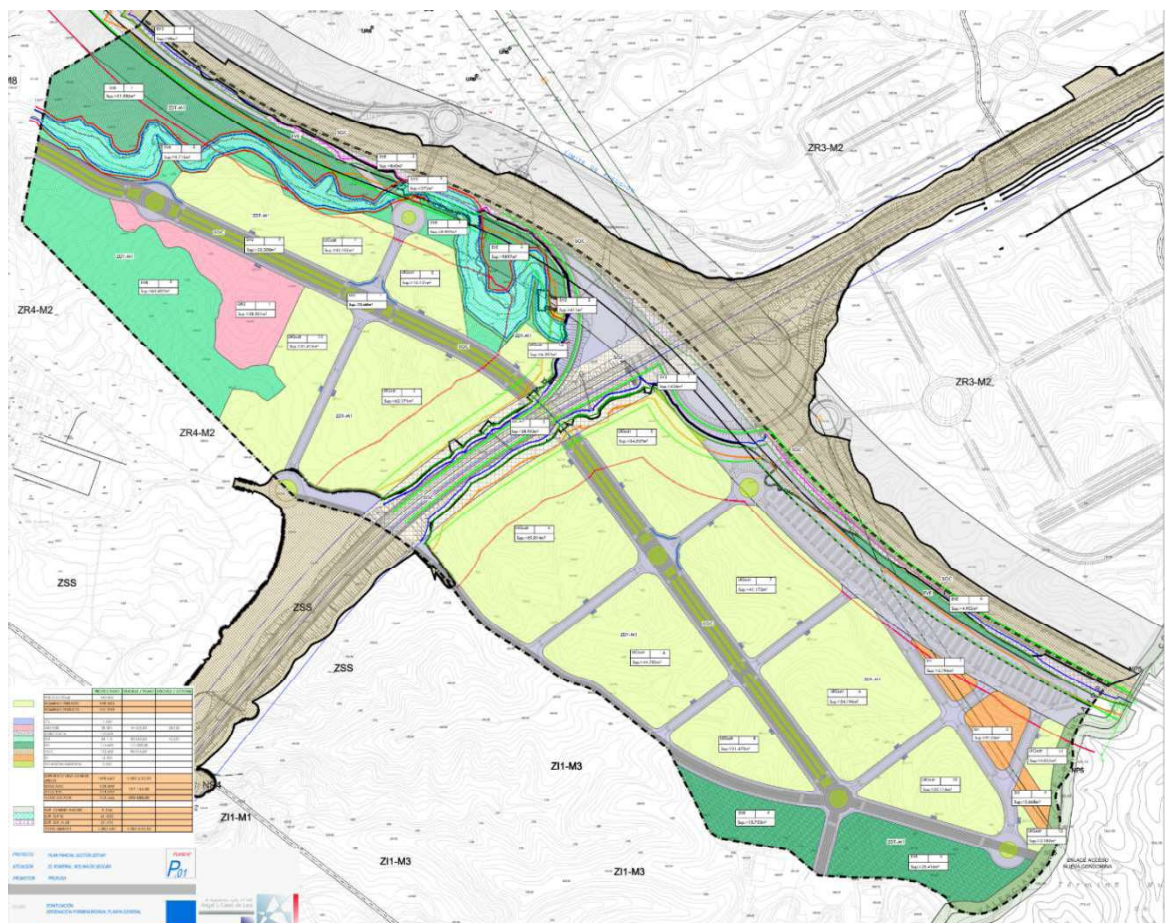
MAYO 2025
2019A03 - PP
PROFUSA

Domicilio social

C/ Gran Vía Escultor Salzillo, 8 bajo
30.004 Murcia

CIF
Representante
DNI

A 30.023.857
Tomás Fuertes Fernández



ÍNDICE

1. OBJETO DEL ESTUDIO.....	3
2. MARCO NORMATIVO	3
3. ORDENACIÓN PROPUESTA.....	3
3.1. Situación y límites.....	3
3.2. Usos pormenorizados.....	4
4. EVALUACIÓN DEL IMPACTO.....	5
4.1. Informe de impacto normativo en la infancia y en la adolescencia.....	5
4.2. Informe de impacto normativo en la familia	5
4.3. Medidas incorporadas al plan en relación a la infancia, familia y adolescencia.....	6
4.4. Conclusiones del impacto sobre la infancia, familia y adolescencia....	7

ANEXO CARTOGRÁFICO

1. Situación del Ámbito de Estudio (plano elaborado por C&C Medio Ambiente para el Estudio Ambiental Estratégico).
2. Zonificación propuesta (plano facilitado por el equipo de arquitectos).

1. OBJETO DEL ESTUDIO

El presente documento tiene como objeto analizar el impacto del Plan Parcial Industrial Sector ZDT-M1 sobre la infancia y la adolescencia de acuerdo a la Ley 1/1996, de 15 de enero (última actualización publicada el 05/06/2021). De forma que el plan parcial no produzca impacto sobre la infancia y adolescencia.

2. MARCO NORMATIVO

- ONU (Organización de Naciones Unidas):
 - ✓ Convención de los Derechos del Niño el 20 de noviembre de 1989.
- UE (Unión Europea):
 - ✓ Convenio sobre competencia, ley aplicable, reconocimiento, ejecución y cooperación en materia de responsabilidad parental y de medidas de protección de los niños (2010).
 - ✓ Convenio Europeo sobre el Ejercicio de los Derechos de los Niños, hecho en Estrasburgo (199).
- Estatal:
 - ✓ Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
 - ✓ Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, y la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia.

3. ORDENACIÓN PROPUESTA

3.1. Situación y límites

El Plan General de Ordenación Municipal de Molina de Segura, recoge el área objeto de la actuación (sector ZDT-M1) como Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado de desarrollo Terciario Estratégico. El sector se ubica al SE del núcleo urbano de Molina de Segura, la delimitación del mismo se configura como una superficie de características no homogéneas, con cuatro límites bien definidos que conforman su geometría, como son:

- Norte: Autovía A-30.
- Sur: Plan Parcial ZR4-M2, ZI1-M3, Plan Especial PEI-M3 y Suelo Urbanizable sin Sectorizar.
- Este: Término Municipal de Murcia.
- Oeste: Plan Parcial ZR4-M2 y suelo protegido NP4.

3.2. Usos pormenorizados

La superficie total del Sector afectado es de 1.087.581 m², de los cuales 132.402 m² son del Sistema General Viario (SGC), 114.694 son del Sistema General de Espacios Libres (EVE) y 87.919 m² son de dominio público (servidumbre vía pecuaria y dominio público hidráulico de la Rambla y de la Autovía A-30). La superficie de dominio público no computa a efectos de aprovechamiento.

Atendiendo a los criterios del Planeamiento de Orden superior y a las condiciones particulares de la zona en la que se ubica el sector, se estiman los siguientes usos pormenorizados:

- Parcela industrial (UIGzdt): La superficie total es de 448.403 m², siendo la parcela mínima es de 2.500 m².
- Equipamiento público (QB2/EDB): La reserva de suelo asciende a una superficie de 28.301 m².
- Servicios urbanos de infraestructuras (SI1): Corresponde a la reserva de suelo para la línea eléctrica que asciende a 16.936 m².
- Centros de transformación (CT): La reserva de suelo es de 1.150 m².
- Espacios libres o zonas verdes (EVB): La reserva de suelo para parques y jardines públicos es de 84.119 m².
- Zonas de mejora ambiental (SV2): La reserva de suelo es de 3.052 m².
- Viario local y aparcamientos: La reserva de suelo asciende a una superficie de 170.605 m².

El aparcamiento se dispondrá de acuerdo con la previsión de una plaza por cada 100 m² construidos, reduciéndose esta cantidad en un 50% al tratarse de un plan parcial de actividades económicas, sin perjuicio y con independencia de los que en la misma proporción se prevean para aparcamientos privados vinculados a la edificación, según el art. 124 de la LOTURM y con un 2,5 % de plazas para minusválidos. Dado que en el Plan Parcial cuenta con 564.649,50 m² edificables, la ley exige 2.614 plazas de aparcamiento habiéndose proyectado 2.823, de las cuales 71 deben ser de minusválidos.

Las previsiones que se establecen se sitúan en más de un 50 % sobre áreas conectadas a la red viaria, y el resto sobre la propia red.

4. EVALUACIÓN DEL IMPACTO

4.1. Informe de impacto normativo en la infancia y en la adolescencia

Según lo establecido en el art. 22 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (BOE de 29 de julio), que modifica Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil (BOE de 17 de enero), es necesario y obligatorio evaluar el impacto en la infancia y adolescencia en todos los proyectos normativos. Esta obligación queda recogida así en dicho artículo: "Las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la infancia y en la adolescencia".

En relación con la evaluación del impacto normativo de las normas del Plan Parcial sobre la infancia y la adolescencia cabe considerar que no afecta, en modo alguno; es decir, el impacto sería nulo o neutro.

4.2. Informe de impacto normativo en la familia

Según lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la

adolescencia (BOE de 29 de julio), que modifica la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (BOE de 19 de noviembre), es necesario y obligatoria evaluar el impacto en la familia en todos los proyectos normativos. Esta obligación queda recogida así en dicha disposición: "Las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la familia".

En relación con la evaluación del impacto normativo de las normas del Plan Parcial sobre la familia cabe considerar que no afecta, en modo alguno; es decir, el impacto sería nulo o neutro.

4.3. Medidas incorporadas al plan en relación a la infancia, familia y adolescencia

El Plan Parcial ha recogido las siguientes medidas relacionadas con la infancia, familia y adolescencia, que serán objeto de estudio y desarrollo en la elaboración del correspondiente Proyecto de Urbanización del Sector:

- **Modelo urbanístico:**
 - ✓ Se han evitado elementos o diseños que puedan producir un efecto barrera.
 - ✓ El Plan parcial prevé 28.301 m² para usos deportivos y sociales (QB2).
- **Percepción de seguridad:**
 - ✓ La trama viaria se ha ordenado de tal forma que no existen recovecos innecesarios, que resten seguridad. Asimismo, se prevé dotar a la zona de la iluminación adecuada y según normativa vigente, que incremente la sensación de seguridad de todas las personas, especialmente los niños y adolescentes.
 - ✓ Priorizar a las personas viandantes frente a los vehículos, adecuando su velocidad y el espacio ocupado por ellos. Esto sin hacer desaparecer totalmente los vehículos, transporte imprescindible en el presente sector.

➤ Espacios públicos y accesibilidad:

- ✓ La ordenación pormenorizada, que deberá ser desarrollada con mayor concreción en el correspondiente proyecto de urbanización, debe prever unos espacios públicos accesibles localizados y diseñados para garantizar la no discriminación por sexo, edad, diversidad funcional, origen y/o cultura.
- ✓ Los viales se han proyectado con esquinas achaflanadas que permiten otorgar más espacio a la persona viandante y fomenta la movilidad sostenible, así como la seguridad, dado que permite mayor campo visual.
- ✓ Las aceras cuentan con dimensiones adecuadas, otorgando espacio a las personas viandantes, favoreciendo su uso y su seguridad.
- ✓ La zona verde EVB3 de 65.497 m², será el principal espacio común de relación del área, situado en colindancia al equipamiento.

4.4. Conclusiones del impacto sobre la infancia, familia y adolescencia

A la vista de lo anterior y a modo de conclusión, se considera que el Plan Parcial no tendrá impactos negativos sobre la infancia ni adolescencia, dado que se trata de un Plan Parcial Industrial, sito fuera de la ciudad de Molina de Segura. No obstante, tal y como se ha señalado anteriormente, el Plan parcial prevé 28.301 m² de equipamientos para usos deportivos y sociales (QB2); por este motivo, se proponen a continuación una serie de mejoras, para el disfrute por parte de la infancia, familias y jóvenes de esto equipamientos:

- Estudiar la posibilidad de crear una línea de transporte público y/o de carril bici que llegue al sector para facilitar el acceso de las familias y jóvenes.
- Creación de un carril bici dentro del sector que acceda a la parcela de equipamientos; dicho carril deberá tener unas dimensiones apropiadas (2,70 metros como mínimo) para garantizar la seguridad de la misma.

INFORME REALIZADO POR:
C & C - MEDIO AMBIENTE

EQUIPO REDACTOR:

Pedro Martínez Baños.
Dr. CC. Biológicas.

Dolores Rojo Campillo.
Lcda. Ciencias Ambientales.

Roque Trives Gras
Biólogo

Laura Martínez Lafuente
Abogada col. 2382

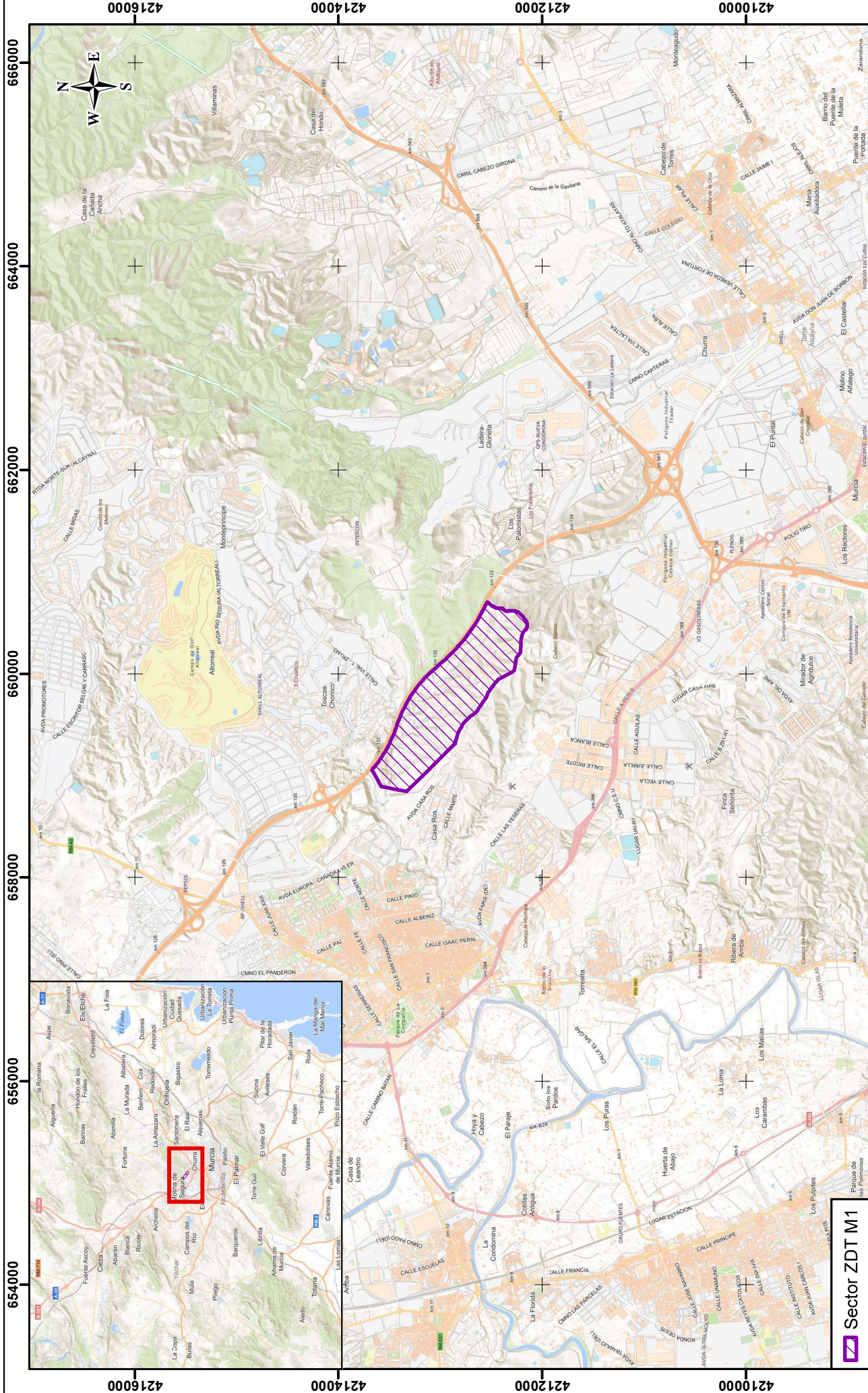
Por el Equipo Redactor:

PEDRO MARTINEZ MARTINEZ (R: B30732499)
(R: B30732499) Fecha: 2025.06.13 10:26:01
+02'00'

Pedro Martínez Baños.
Dr. CC Biológicas

ANEXO CARTOGRÁFICO

1. Situación del Ámbito de Estudio (plano elaborado por C&C Medio Ambiente para el Estudio Ambiental Estratégico).
2. Zonificación propuesta (plano facilitado por el equipo de arquitectos).



 Sector ZDT M1

Nº PLANO	6540000		6560000		6580000		6600000		6620000		6640000		6660000	
	PROMOTOR		CONSTITUTOS		TÍTULO DEL ESTUDIO		ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PARA LA E.A.E. ORDINARIA DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL "SECTOR ZDT-M1" (LAS CANTERAS, T.M. MOLINA DE SEGURA).		ESCALA: 1:50.000 1:300 1:500 2.000 m		FECHA		EXP. Nº	
					TÍTULO DEL PLANO		SITUACIÓN		Fuente: Mapa base CC BY 4.0 scne.es y cartografía del proyecto		MAYO 2025		1599-25-39	
01														

SISTEMA DE COORDENADAS: ETRS 1989 UTM ZONE 30N
PROYECCIÓN: TRANSVERSE MERCATOR
DATUM: ETRS 1989
UNIDADES: METROS

